

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 906

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 19-10-2004

Título: POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS RELACIONADAS CON LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS Y SE ESTABLECEN LAS RUTAS DEL DESFILE PARA LOS DIAS TRES (3) Y CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE 2004.

Dictada por: ALCALDIA DE PANAMA

Gaceta Oficial: 25167

Publicada el: 27-10-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Feriados, Homenajes y conmemoraciones, Municipios, Régimen fiscal, Emblemas nacionales

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.137

Rollo: 539

Posición: 716

**ALCALDIA DE PANAMA
DECRETO Nº 906
(De 19 de octubre de 2004)**

Por el cual se dictan medidas relacionadas con la celebración de las
Fiestas Patrias y se establecen las rutas del desfile para los días
tres (3) y cuatro (4) de noviembre de 2004.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales;**

CONSIDERANDO:

Que al conmemorarse un aniversario más de nuestra separación de Colombia, y con ocasión de los desfiles que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, es necesario que se adopten las medidas que permitan rendirle tributo a la Patria en tan significativa fecha;

Que la autoridad municipal debe adoptar ciertas medidas que garanticen el orden y la seguridad de la ciudadanía para que puedan disfrutar en armonía de los actos cívicos y patrióticos en homenaje a la Patria y sus símbolos patrios;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR a la ciudadanía para que durante el mes de noviembre, adornen con banderas, banderolas, banderines y géneros con los colores de la enseña patria, los balcones residenciales y los locales comerciales en todo el Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los desfiles patrios que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, seguirán la ruta que se indica a continuación, así:

- | | |
|------------------------------|--|
| 1- Zona 1:
3 de Noviembre | Punto de partida Banco Bladex (Calle 50), recorre toda la Calle 50 y termina en la intersección de Vía Brasil. |
| 2- Zona 2:
3 de noviembre | Punto de partida Antigua Caja de Ahorros de Obarrio, recorre toda la Vía España y termina en el Restaurante Rey Kung de la Vía España. |
| 3- Zona 1:
4 de Noviembre | Punto de partida Banco Bladex (Calle 50) recorre toda la Calle 50 y termina en la intersección de Vía Brasil. |
| 4- Zona 2:
4 de Noviembre | Punto de partida Antigua Caja de Ahorros de Obarrio, recorre toda la Vía España y termina en el Restaurante Rey Kung de la Vía España. |

ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe terminantemente la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la ruta establecida para los desfiles patrios durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

ARTÍCULO CUARTO: Sólo se permitirá el uso de fogones y tanques de gas a lo largo de las rutas del desfile (indicadas en el Artículo Segundo del presente Decreto), a una distancia mínima de 20 metros del centro de la calle desde los sitios de inicio y finalización de los desfiles de los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

ARTÍCULO QUINTO: Se faculta a los Corregidores de Turno, a la Policía Nacional, a los Inspectores y Policías Municipales, para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y se habilitan las Corregidurías de Bella Vista, San Francisco, Bethania y Pueblo Nuevo, durante los días 3 y 4 en horario de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

ARTÍCULO SEXTO: A los infractores del presente Decreto se les impondrán las sanciones establecidas en la Ley, Acuerdos y Decretos Municipales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 106 de 1973, conforme quedó modificada por la Ley No. 52 de 1984. Ley No. 55 de 1973. Ley No. 34 de 1949.

JUAN CARLOS NAVARRO Q.
Alcalde del Distrito de Panamá

NORBERTA TEJADA CANO
Secretaria General

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA N° 12-5
(De 7 de septiembre de 2000)

"Por la cual se deja sin efecto en todas sus partes el contenido de la Resolución de Junta Directiva No.11-5 de 31 de agosto de 2000 y se adoptan otras medidas".

LA JUNTA DIRECTIVA
DEL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONSIDERANDO: